

DOCUMENTO .MEMORIA: 2.- MEMORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGNYG-UG04-IR4Y8 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 14:07:01 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116249 JGNYG-UG04-IR4Y8 63732EE890C7FABFF9827BD9FEB9ED7B5C2E729) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Con el contrato al que se refiere la presente Memoria se pretende actuar sobre el denominado Vial 3 del Polígono Industrial.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación de la institución

Se trata de llevar a cabo obras de urbanización en el Vial 3 del Polígono Industrial o prolongación de Calle Romero consistentes en:

- Demolición de bordillos existentes.
- Pavimentación de calzada.
- Alumbrado público.

La demolición de los bordillos existentes se debe al deterioro que presentan y por estar por debajo de la rasante necesaria en este vial.

La calzada actual presenta dos tipos de pavimentos: una parte de aglomerado asfáltico y otra con capa de zahorra.

En cuanto al alumbrado público existe canalización y arquetas.

b. Marco normativo

El marco normativo del contrato viene determinado básicamente por:

_Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos.

_Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

_El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

_El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

_Reglamento Electrotécnico para baja tensión, de 2 de agosto de 2002.

_Normas Subsidiarias del Planeamiento del Ayuntamiento de Azuaga.

_Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

_Demás disposiciones administrativas que resulten aplicables.

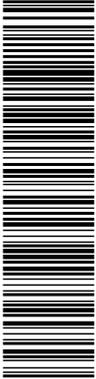
_Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el proyecto técnico.

_Subsidiariamente las normas civiles que resulten de aplicación.

3. Objeto del contrato

Se pretenden llevar a cabo las obras de urbanización relacionadas en el apartado 2,a anterior.

DOCUMENTO .MEMORIA: 2.- MEMORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGNYG-UG04I-IR4Y8 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 14:07:01 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116249 JGNYG-UG04I-IR4Y8 63732EE890C7FABFF9827BD2FE8EED7B5C2E729) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

4. Análisis Técnico

El proyecto técnico ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don José Antonio Calero Vaquera y aprobado por Resolución de alcaldía 2019/20 de fecha 17 de enero.

Básicamente la intervención consiste en:

Más en concreto, se realizará el movimiento de tierras necesario para la excavación de zanjas por medios mecánicos para la colocación de nuevos bordillos. Los rellenos y compactaciones se realizarán asimismo por medios mecánicos. Las tierras procedentes de excavaciones serán reutilizadas para relleno salvo el material sobrante que se enviará al Centro de gestión de residuos de construcción y demolición autorizado.

En cuanto al alumbrado, se proyecta la instalación de báculos de acero galvanizado de 9 metros de altura. Las luminarias serán tipo LED de 80 vatios. Se realizará igualmente el tendido de cableado en las canalizaciones existentes, así como el conexionado a la red de alumbrado público y las tomas de tierra en las arquetas.

Por lo que respecta al pavimento conlleva la ejecución de una capa de zahorra de 12 cm de espesor, un riego de imprimación y capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo AC16surf D, de 5 cm. De espesor. Se levantarán las tapas de pozos, arquetas y rejillas de imbornales para adecuarlas a las nuevas rasantes de la calzada terminada. Donde existe capa de zahorra se rasanteará aportando 5 cm. de zahorra artificial, riego de imprimación, capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo AC22 base G de 7 cm. Riego de adherencia y mezcla bituminosa en caliente. Finalmente se prevén pasos de peatones y la plataforma de acerados y nuevo encintado de bordillos de hormigón bicapa.

5.-Análisis Económico

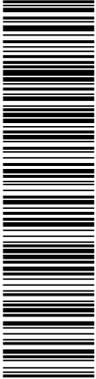
Dado que se trata de un tipo de obras que el Ayuntamiento realiza con frecuencia y que la obra a ejecutar es algo muy definido, no se considera necesario llevar a cabo consultas preliminares de mercado. Se considera que queda perfectamente clara cuál es la necesidad a satisfacer.

a) Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se cifra en 49.586,78 euros, que es el resultante de la suma de los distintos capítulos que integran el presupuesto del proyecto técnico. El método seguido para la confección del presupuesto ha sido el de los precios de la Base de datos de la Junta de Extremadura y, en aquellas partidas no contempladas en dicha Base, en función de los precios de mercado utilizados en proyectos similares recientes.

b) Viabilidad

DOCUMENTO .MEMORIA: 2.- MEMORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGNYG-UG04-IR4Y8 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 14:07:01 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116249 JGNYG-UG04-IR4Y8 63739EE890C7FABFF9827BD9FEF8EED7B5C2E729) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

La ejecución del contrato es viable desde el punto de vista económico. A tal efecto la obra cuenta con financiación de la Diputación de Badajoz al estar incluida en el Plan Dinamiza 2018.

c) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

De los informes recientes emitidos por la Intervención municipal se desprende claramente que el Ayuntamiento cumple con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, como se ha dicho, el contrato se financia con cargo a aportaciones de la Diputación de Badajoz dentro del Plan Dinamiza 2018. Existe crédito adecuado en la partida 450.631.00.

No ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna. El Ayuntamiento ha amortizado todas sus operaciones de crédito.

Por otra parte, no se ve inconveniente alguno en atender los compromisos de gasto generados por esta contratación cumpliendo, como hasta ahora, el periodo medio de pago a proveedores. Tampoco se estima que se alteren estos parámetros una vez finalizada la obra, ya que el mantenimiento no es especialmente costoso.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento contractual será el abierto simplificado sumario, ya que permite la máxima concurrencia de licitadores y es acorde con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por razón de la cuantía.

b. Calificación del contrato

El contrato a celebrar es un típico contrato administrativo de obras.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede dividir en lotes el objeto del contrato ya que se pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones, complicada si hubiera varios adjudicatarios sobre el mismo terreno.

d. Duración

De conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal, don José Antonio Calero Vaquera, el plazo de ejecución es de un mes.

La Alcaldesa, M^a Natividad Fuentes del Puerto.